

No. 118/2006 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA
"TRANSPART S.A."-----

CUANTIA: US \$5.000,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil seis, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, el señor **OSWALDO LEÓN LEÓN**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **CARLOS INCA LUCIO**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de una Sociedad Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA** que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Intervienen en este Contrato los señores: Oswaldo León León y Carlos Inca Lucio, ambos por

sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el Cantón Guayaquil, la compañía que se denominará "**TRANSPART S.A.**", la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **TERCERA: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **CUARTA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la comercialización de toda clase de productos alimenticios, en conservas, agropecuarios, bioacuarios, agrícolas, industriales, los cuales los distribuirá en todo tipo de unidades propias o de terceros, rentadas para el efecto. Podrá para el cabal cumplimiento de sus fines, importar y exportar los productos, materias primas, maquinarias, equipos en general; y, además realizar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas. **QUINTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas de un valor



nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor Oswaldo León León, ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor Carlos Inca Lucio, ha suscrito dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una de ellas, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el Banco respectivo. **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL,**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-

Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO.-**

El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo. **ARTICULO SEGUNDO: ADMINISTRACION SOCIAL.-**

La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTICULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-**

Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el

Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las Juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las Actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad. **ARTICULO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobarán: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el Estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y/o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO SEXTO: QUORUM DE INSTALACION.-** Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO SEPTIMO: QUORUM DECISORIO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este Estatuto exigieren una mayor proporción. **ARTICULO OCTAVO: ACTAS.-** Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento. **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

- a) Elegir al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
- b) Elegir un Comisario quien durará tres años en sus funciones,
- c) Aprobar los Estados Financieros los que deberán de ser presentados con el informe del Comisario,
- d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales,
- e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía,
- f) Autorizar

al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la ley, h) Elegir al liquidador principal y suplente, i) Las demás atribuciones contenidas en la Ley y el Estatuto.

ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.-

El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCION.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la Junta General elija al Liquidador.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada Cynthia Yon Cheing, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía. **CONCLUSION:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura.- Abogada

V-351354

Guayaquil, 28 de Septiembre del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

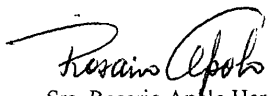
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía "TRANSPART S.A." por el valor de USD.\$ 5.000.00 (CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

OSWALDO LEON LEON	\$	2.500.00
CARLOS INCA LUCIO	\$	2.500.00

TOTAL	USD.	\$	5.000.00
--------------	-------------	-----------	-----------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



Sra. Rosario Apolo Herrera
SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7105593
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: YON CHEING CYNTHIA CATALINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/09/2006 9:55:47 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- TRANSPART S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/10/2006

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

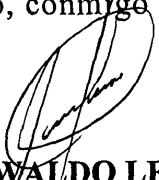
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



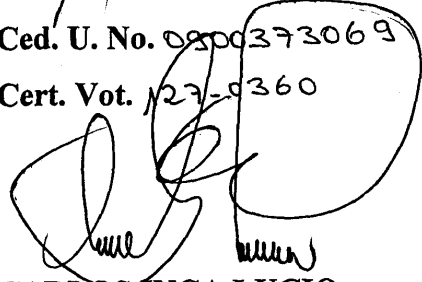
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Cynthia Yon Cheing. Registro número Dos mil ciento dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


OSWALDO LEÓN LEÓN

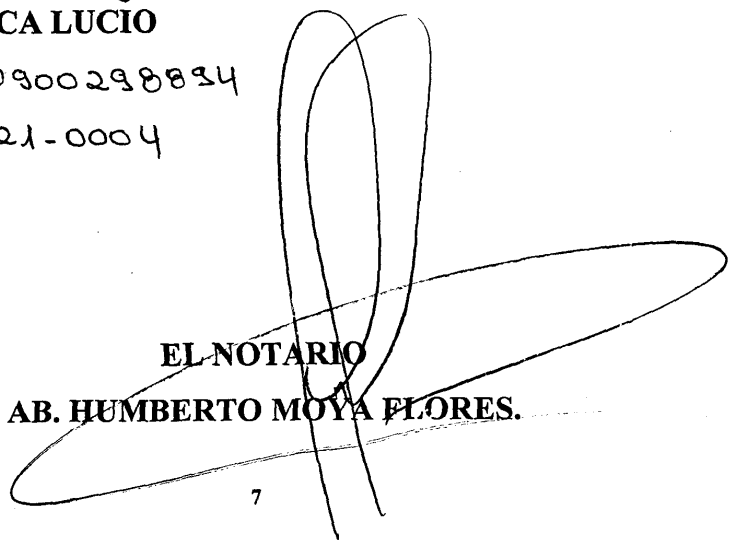
Ced. U. No. 0900373069

Cert. Vot. 127-9360


CARLOS INCA LUCIO

Ced. U. No. 0900298894

Cert. Vot. 221-0004


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-0007057** DE LA
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **03 DE OCTUBRE
DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO
AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA "TRANSPART S.A.", LA MISMA
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE SEPTIEMBRE DEL
2006**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 05 DEL 2.006

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 49.367
FECHA DE REPERTORIO: 10/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:16



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha diez de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ. 0007057, dictada por el Especialista Jurídico, el 3 de octubre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TRANSPART S.A.**, de fojas 108.365 a 108.377, Registro Mercantil número 19.912. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.. **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 49367
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

\$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006.

018652

Guayaquil, 26 OCT 2006

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **TRANSPART S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.